ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2443433 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y WALTER ANDRES DE LA HOZ HERNANDEZ

Entre los suscritos, **VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO**, domiciliado (a) en la ciudad de Barranquilla, identificado (a) con la C. de C. 72.006.050 de Barranquilla, quien en su calidad de Subdirector (a) de Centro, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1165 del 12 de julio de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 085 del 12 de julio de 2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte WALTER ANDRES DE LA HOZ HERNANDEZ identificado (a) con la C. de C. No. 1.140.840.107 de Barranquilla, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No 2443433 del 21 DE ABRIL DE 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 20 DE ABRIL DE 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA TECNOLÓGICA Y DOCUMENTACIÓN PARA EL PROYECTO "PROTOTIPO AUTOMATIZADO DE CLASIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE HUEVOS, QUE OPTIMICE LA PRODUCCIÓN DE LAS FAMI, MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS AVICULTURAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA FORTALECER SU COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD" Y ACTIVIDADES CONEXAS"* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 21 DE ABRIL DE 2021. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $ 10.750.000. **4.** Que CAROLINA GARZON RODRIGUEZ supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 04 de diciembre de 2021 y adicionarlo en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 5.303.333), indicando lo siguiente: *"En aras de procurar un óptimo proceso de cierre en el proyecto de Innovación ?Implementación de un sistema automatizado de limpieza y clasificación de huevos, para fortalecer la competitividad y productividad de las Mipymes avícolas en el departamento del Atlántico?, aprobado por la Coordinación Nacional de Sennova para la presente vigencia, se hace necesaria la prórroga al contrato de la persona encargada de apoyar a la investigación, vigilancia tecnológica y documentación para el proyecto, ya que está vigente un plan de transferencia a los pequeños productores avícolas del departamento del Atlántico, en el que este rol tiene gran participación. Además, está en curso la escritura de un artículo, en el que está participando el contratista en cuestión. El cierre de las actividades mencionadas se prevé para el 4 de diciembre de 2021. Por lo anterior, se pidió autorización a la Coordinación Nacional Sennova para el uso de recursos disponibles en la misma línea programática y fue otorgada.".* **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1521 de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Intercentros de la Regional Atlántico cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 2443433 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 2443433 de 2021 hasta el 04 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No 2443433 de 2021en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRESPESOS M/CTE $ 5.303.333 **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 16.053.333) **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo: Hasta el 04 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRESPESOS M/CTE ($ 16.053.333) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **1)** a). Un pago por valor de SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE $ 716.666, que se cancelará en el mes de

Abril de 2021. b). Un pago por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $ 2.150.000, que se cancelará en el mes de Mayo de 2021. c). Un pago por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $ 2.150.000, que se cancelará en el mes de Junio de 2021. d). Un pago por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $ 2.150.000, que se cancelará en el mes de Julio de 2021. e). Un pago por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $ 2.150.000, que se cancelará en el mes de Agosto de 2021. f). Un pago por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $ 2.150.000, que se cancelará en el mes de Septiembre de 2021. g). Un pago por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $ 2.150.000, que se cancelará en el mes de Octubre de 2021. h). Un pago por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $ 2.150.000, que se cancelará en el mes de Noviembre de 2021. i). Un pago por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE $ 286.666, que se cancelará en el mes de Diciembre de 2021.**CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1521 de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Intercentros de la Regional Atlántico. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación de la Adición y Prorroga **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Intercentros de la Regional Atlántico, para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Barranquilla, el 20 de septiembre de 2021.

POR EL SENA

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
C. de C. 72.006.050 de Barranquilla.
Subdirector (a) de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

WALTER ANDRES DE LA HOZ HERNANDEZ
C. de C. No. 1.140.840.107 de Barranquilla

Vbo. CAROLINA GARZON RODRIGUEZ
Lider Sennova
Supervisor del Contrato

Proyectó: Humberto Luis Suarez Salas - Asistente Gestión Contractual SPI
Revisó: Juan Manuel Badillo Tapia - Líder de Gestión Contractual SPI